



GAZETA DE MADRID

Del Martes 16 de Enero de 1776.

Constantinopla 17 de Noviembre de 1775.

Continúan los preparativos para la iluminacion y regocijos públicos con que se ha de celebrar el próximo parto de una de las Sultanas, no sólo en el Serrallo y Palacio del Visir, sino tambien en las casas de todos los Ministros así de Estado como estrangeros, de los Gefes de la *Puerta*, y de todo el vecindario. Entretanto se asegura, que ya la Sultana ha dado á luz una Princesa, bien que se tiene aún secreto á causa del *Ramazán*; pero como éste terminará dentro de nueve dias, puede tardar poco en publicarse si fuere cierta la noticia.

Moscou 30 de Noviembre de 1775.

Antes de restituirse la *Czarina* á *Petersburgo* hará un viage á *Tula* para ver su fábrica de armas y fundicion de cañones.

El Conde *Romanzow* seguirá la Corte á *Petersburgo* para recibir al Príncipe *Henrique* de *Prusia*, que vendrá en la Primavera próxima.

Varsovia 19 de Diciembre de 1775.

EL Príncipe Mariscal de la Corona ha reiterado la prohibicion de los juegos de embite, cuya providencia tiene muy disgustados á muchos Señores, y mas aun á los Asentistas del Teatro que de resultas de ella quieren abandonarlo, alegando hicieron sus contratas baxo la condicion de que serían permitidos. No se sabe qué partido tomará el Mariscal; pero seguramente era muy necesaria dicha providencia para limpiar esta Capital de un dilubio de aventureros estrangeros que cargaban con los caudales de toda la Nobleza.

Reinan nuevas controversias en el Consejo permnente con motivo de haber el Orden equestre nombrado al Conde *Rzewski*, actualmente Mariscal de la Corona por uno de los miembros del menciona-

de

do Tribunal , donde debería tener asiento en calidad de su Diputado; pero se oponen los demás individuos del Consejo diciendo que si se le admitiese habiendo entrado por la dignidad del Mariscalato en el Ministerio , excedería el número de Ministros del prefixado por las recientes Leyes.

Ya corre la nueva moneda mandada acuñar por la Corte de *Viena* con el busto de la Emperatriz Reina , la qual toma en la legenda los dictados de las Provincias que ha adquirido en este Reino.

Hannover 12 de Diciembre de 1775.
 HA salido una ordenanza con fecha de 24 del pasado, y se ha comunicado por el Sr. de *Lentbe* Consejero de la Regencia Real y Electoral de *Brunswick-Lunebourg* á los diferentes Gefes del Gobierno de los Estados hereditarios de *Alemania* , igualmente que á la Nobleza, relativa á la epidemia que en el dia hace tantos estragos en el ganado vacuno y lanar de muchas Provincias , especialmente de la *Baxa Saxonia*. Por ella se manda á todos los Cirujanos , que acudan prontisimamente á la curacion de los animales que la necesiten en su respectivo distrito : prohibiendo al mismo tiempo severamente que nadie les pueda echar en cara la asistencia á las bestias enfermas , ó el haberlas tocado ya muertas: expresiones harto notables , y necesarias por la preocupacion que reina aun en algunos parages de *Alemania*, donde creen que tocar á un animal muerto ó enfermo es hacer oficio de verdugo ; y así el pueblo ignorante y la ruda gente del campo no quieren servirse mas de tal Profesor. Pero ahora se establecen ciertos castigos para desterrar semejantes opiniones y se señalan premios á los facultativos que se esmeran.

SU Magestades *Imperiales* han nombrado por su Mayordomo mayor al Principe de *Khewenhuller-Metsch*, confiriendo á sus descendientes varones el empleo de Gran-Maestre de la *Austria Baxa* vacante por muerte del Principe de *Trautskon*.

El Emperador sigue como regla fundamental é invariable de estado, que el Colegio Aulico del *Imperio* sea como un Seminario donde se crien Ministros capaces así para el Gobierno interior , como para las embaxadas y negociaciones con las Cortes estrangeras. Con esta mira muchos Caballeros de la primera distincion se apresuran á buscar Maestros que ensñen á sus hijos las ciencias necesarias para aspirar á la dignidad de miembros del Consejo Aulico , y que puedan con el tiempo hacerlos dignos de ella.

Londres 19 de Diciembre de 1775.
 EL Rei ha hecho declarar que quantos se alistan en la Infantería durante la actual rebellion de *América* obtendrán su libertad apenas se

concluya la sublevacion; ó bien al cabo de tres años si durare ésta mas tiempo.

Ha hecho igualmente S. M. una promocion en el Exército; y acaba de condecorar con las insignias de la Orden del *Baño* al Teniente General *Irvine* Comandante en Jefe de las tropas del establecimiento de *Irlanda*.

Habiendose leído repetidas veces en la Cámara de los Pares el *Bill* prohibitivo del comercio con las Colonias, los miembros del partido de oposicion, especialmente los Duques de *Manchester* y *Richmond* apoyados del Lord *Shelburne* declararon, que la citada providencia era tan cruel y despótica como contraria á la libertad del pueblo, y propia para trastornar la constitucion. Les replicaron los Lores *Littleton*, *Saundwich*, *Mansfield*, *Weymouth* y *Toushend*, el Canciller, y otros del partido de la Corte ridiculizandoles un pasage, en que habían dicho, que este modo de proceder con las Colonias era mas ageno de la sana politica, y reprehensible en un tiempo en que se formaba en el *Norte* una tormenta que amenaza á *Inglaterra*: queriendo con esto insinuar que estaba próximo á haber un rompimiento entre *Rusia* y *Suecia*, en cuyo caso tendrían *Francia* y la *Gran Bretaña* que ayudar á estas dos Potencias en virtud de sus respectivos empeños con ellas; pero se les respondió, que la Corona estaba pronta para todo. Ultimamente se ventiló si se habia de exâminar el *Bill*, y resuelto que sí, por 78 votos contra 19, se señaló para su exâmen el dia 18.

El Gobernador de la *Nueva-Yorck* avisa en cartas recibidas anteayer haber llegado allí la mala noticia de que el Teniente Coronel *Preston*, que mandaba en el Fuerte de *S. Juan* situado sobre un lago á la entrada del *Canadá*, había tenido que rendirse el 3 de Noviembre á los rebeldes, porque le tenían bloqueado, y carecía de víveres. La Guarnicion, que consistía en 500 hombres, ha sido hecha prisionera de guerra; no pudiendo impedir esta desgracia el General *Carleton*, pues aunque acudió con mas de 1000 hombres al socorro de aquel Castillo distante 25 leguas de *Montreal*, fue rechazado con pérdida de 25 muertos, y cerca de 50 prisioneros que le tomaron las tropas de los *Provinciales* mandadas por el General *Montgomeri*, sugeto que sirvió en otro tiempo en el Exército *Inglés*.

Ya antes en 18 de Octubre se habían apoderado los mismos rebeldes *Americânos* del fuerte *Champlain*; y se asegura que en ambas Plazas han encontrado un grueso trén de artillería con muchas armas, y municiones de todas especies.

Estas infaustas nuevas han hecho levantar mas el grito al partido de oposicion en la Cámara alta, donde hubo vivas altercaciones, atribuy-

yendo los antiministeriales al Gobierno la culpa de las pérdidas mencionadas, pues si se hallaba resuelto á hacer de veras la guerra á las Colonias, debía haber enviado á ellas un Ejército poderoso, y no unos miserables Destacamentos, como va á hacer ahora embarcando en *Irlanda* solo 20 hombres de los 40 que aprontaba aquel Reino.

La Real Sociedad de las Ciencias ha hecho imprimir en el corriente año una Disertacion que le presentó en la Junta anual de Noviembre de 1774 su Presidente el Sr. *Juan Pringle* sobre la *tremielga*, pescado bien conocido de los Naturalistas baxo el nombre de *torpedo*. Este discurso compuesto con motivo de haberse asignado entonces el premio de una medalla de oro al Sr. *Walsch* por sus acertadas experiencias sobre el mismo pez, empieza numerando los Escritores que de él han tratado, entre los qualés olvida á *Kampfero*; apunta el error en que cayeron *Borelli* y *Reaumur* de creer que la tremielga causa la impresion del golpe ó estremecimiento en los músculos; y despues trata muy curiosamente de la anguila *tremorifica* de *Surinam*, á cuyas primeras noticias, que dió el Sr. *San-Gravesando* Gobernador de *Esequibo*, se siguieron otras mas circunstanciadas de los Sres. *Vander-Lott* y *Schillings*, bien que ya antes se hallaban en vários Autores ciertas luces de muchos peces dotados de igual virtud de entorpecer. La anguila de *Surinam* tiene las propiedades eléctricas de comunicar el estremecimiento que causa por medio de los metales, del agua, y de los sucos animales; y que al contrario el vidrio y la cre interrumpan la comunicacion de su impresion. Este insecto tiene facultad de acumular la materia eléctrica, y un instrumento propio compuesto de dos partes, la una afirmativamente eléctrica, y la otra negativamente tal, que el agua pone en equilibrio. Su impresion se extiende, como la del tubo de *Leiden*, á una fila de personas; y aunque no se reconoce en él virtud de atraccion, y repulsion, ni que chispée, sin embargo su fuerza conserva mucha analogía con la eléctrica.

Versalles 27 de Diciembre de 1775.

Los propietarios de las Minas de carbon de *S. Jorge* han tenido la honra de presentar al Serenísimo Conde de *Provenza* un plano del canal de *Anjou*, abierto baxo su Real proteccion, con cuyo motivo ha permitido dicho Príncipe que el canal tome su nombre, y que á la orilla de él se erija una piramide en honor y gratitud por la proteccion que se sirve dispensar S. A. á tan útil empresa. El mismo Príncipe ha extendido su favor á la nueva fábrica de porcelana de *Clignancourt*, cuya materia, segun se asegura, tiene entre otras excelentes propiedades la de resistir el fuego aunque sea de espíritu de vino.

París 29 de Diciembre de 1775.

DE varios proyectos útiles que medita el nuevo Ministro de Guerra Conde de *S. German*, ha aprobado ya el Rei el 15 del corriente cinco reglamentos Militares, que contienen los puntos siguientes:

1º la reforma de las sextas Brigadas de las quatro Compañías de Guardias de *Corps*, dexando reducida cada una á 2 Estandartes, un Capitan, un Ayudante mayor, 2 Tenientes Comandantes de Esquadron, 3 Tenientes, 6 Subtenientes, 2 Portaestandartes, 2 Furrieles, 10 Mariscales de Logis, 20 Brigadieres, y 280 Guardias, con un Timbalero, y 5 Trompetas, que en todo formarán dos Esquadrones y medio; por consiguiente las 4 Compañías compondrán 10 Esquadrones, y la mitad de cada uno estará de guardia al Rei, debiendo ser relevado á los tres meses. Dicho reglamento, que consta de 22 artículos, explica en qué términos deben quedar los reformados hasta su reemplazo; asigna los diferentes sueldos, y tambien las pruebas de nobleza que será necesario hacer en adelante, así para los empleos de Oficiales, como para las plazas de Guardias.

El 2º trata de la reducción de la Casa Militar de *S. M.* y para esto suprime las dos Compañías de *Mosqueteros* de su guardia, reservándose arreglar los destinos que se hayan de dar á sus Oficiales.

Por el 3º determinado el Soberano á disminuir parte del esplendor que le rodea, reformando muchos Cuerpos de su Real Casa, y minorando otros, para verificar las ideas de economía, y de buen arreglo que se ha propuesto, reduce las dos Compañías de *Gendarmes*, y *Caballos ligeros* de la Guardia á 44 hombres cada una, mandadas por un Capitan-Teniente, 2 Subtenientes, 2 Alféreces, un Ayudante mayor, un Portaestandarte, un Furriel, 2 Mariscales de Logis; dando disposición para la subsistencia de los reformados, del mismo modo que para los de las Compañías de *Mosqueteros*.

El 4º es la reforma de la Compañía de *Granaderos de á caballo*, baxo las mismas reglas en quanto á sus individuos.

Deseoso *S. M.* del alivio de sus pueblos en quanto sea compatible con su servicio, y con la seguridad del Reino, é informado de que el método practicado hasta ahora en la leva de la gente destinada á los Regimientos Provinciales produciría graves inconvenientes, y no pequeños gastos sin la utilidad que debía esperarse, dispone por el último Edicto variar dicho método, suprimiendo los 48 Regimientos Provinciales, y los 12 de Granaderos Reales establecidos por reglamento de 1º de Diciembre de 1774, y que en lo venidero el reemplazo de dichos Cuerpos se haga de modo que á los alistados en ellos no se les distraiga de sus trabajos ordinarios, á no ser quando lo requieran indispensablemente el bien del servicio, y la defensa del país. En

En estos reglamentos ha tenido S. M. la consideracion de conservar á las personas , que por ellos quedan privadas de sus empleos , la ventaja mas apreciable para un *Francés*, que es, la de poder servir á su patria baxo de otros títulos.

El Sr. *Poullain de Corbion* Armador de *S. Brieuc* acaba de traer de *Terranova* en el bastimento denominado *Guemaduc* el pájaro niño macho y hembra , llamado en latin *Puffinus* ; y el gran cuervo marino del Norte, ó *Mergo*. Estas dos aves viven casi de continuo en el mar, ó en islotes de tierra baxa, á donde pueden retirarse , porque ni tienen alas proporcionadas para volar y remontarse mucho, ni pies para andar, además de ser unos animales torpísimos , con las piernas colocadas muy atrás , y cuya cabeza , cuerpo y patas caen demasiado perpendiculares.

Nápoles 26 de Diciembre de 1775.

REstablecida ya enteramente la Reina de su feliz parto se dexó ver ayer en público despues de haber tributado gracias al Altísimo; y con tan plausible motivo , junto á el de la solemnidad del dia , se vistió la Corte de gala , y hubo besamanos en el Palacio del Real Sitio de *Caserta*, á donde concurrieron los Ministros estrangeros , mucha Nobleza , Oficialidad , y Ministerio, como tambien los Diputados del Ayuntamiento de esta Ciudad , todos con el fin de hacer la corte á SS. MM.

Roma 27 de Diciembre de 1775.

Segun las formalidades acostumbradas en los años del *Santo Jubileo* se sirvió Su Santidad terminar el del corriente entonando por sí mismo en la *Basilica Vaticana* las Vísperas de la vigilia del *Nacimiento de nuestro Redentor* ; cometiendo igual ceremonia para las Iglesias de *S. Pablo*, *S. Juan de Letrán* , y *Sta. Maria la Mayor* á los Eminentísimos Cardenales *Juan Francisco Albani*, *Marefoschi*, y *Colonna*. Tambien asistió S. B. por la noche á los Maytines en la *Capilla Sixtina* ; y al dia siguiente celebró Misa Pontifical en el gran Templo *Vaticano*, concluyendo con dar solemnemente su bendicion á todo el pueblo.

Ha concedido Su Santidad permiso para que se empiece á tratar de la Beatificacion del Venerable Siervo de Dios *Fr. Sebastian de Jesus y Sillero* Lego profeso del Orden de *Menores Observantes* de la Ciudad de *Sevilla*, como lo habia decretado la Congregacion de *Sagrados Ritos* á instancia del Postulante de la Causa.

Desde el 2 de Enero se abrirán los Teatros públicos para recreo , y diversion general ; y hai ya gran concurrencia de estrangeros de distincion.

El 24 murió el Eminentísimo *Vechis* á los 76 años de edad, y á los 8 meses de Capelo , que se cumplían en el mismo dia de su falle-

cimiento. Los funerales de este Purpurado se han hecho con la pompa acostumbrada, y con asistencia del Santísimo Padre.

Madrid 16 de Enero de 1776.

EL Viernes 12 del corriente se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos general en el Sitio del *Pardo* con motivo del feliz cumpleaños del Rei de *Napoles*; habiendo sido lucido y numeroso el concurso de Grandes, Diputados de los Reinos, Embaxadores, Ministros extranjeros, y otras personas distinguidas que fueron á cumplimentar al Rei y Principes nuestros Señores, y á las demás Personas Reales.

El Rei ha conferido el Corregimiento y Superintendencia de Sisas de *Madrid*, y la Intendencia de su Partido, con las demás Comisiones adherentes á estos empleos, que se hallan vacantes por muerte de *D. Alonso Perez Delgado*, á *D. Andrés Gomez y de la Vega*, con retencion de la plaza que sirve en el Consejo de *Guerra*.

Tambien ha nombrado S. M. para una plaza del Consejo al Sr. *D. Joseph Manuel de Herrera y Navia*, y para otra de Oidor del de *Navarra* á *D. Julian de Ozcariz Arce y Eslaba*.

Igualmente ha nombrado S. M. al Doctor *D. Manuel Garcia Casarubios* para la Dignidad de Capellan mayor de la Iglesia Magistral de *S. Justo y Pastor* de la Ciudad de *Alcalá de Henares*; y para tres Capellanías de la Real Capilla de *S. Isidro* de esta Villa de *Madrid* á *D. Francisco de la Cuerda*, *D. Felix Ugarte*, y *D. Manuel de Aguiar Fernandez*.

Debiendose celebrar en el Real Seminario de Nobles de esta Corte Certámenes publicos de Latinidad, Filosofia, Matemáticas, Geografía é Historia en los dias 2, 3, 4, y 5 del presente mes, se digno el Rei admitir el impreso de estos Exercicios el ultimo dia del año pasado, y con este motivo á besar su mano al Director el Brigadier *D. Vicente Doz*, á algunos Caballeros Seminaristas, y los Profesores, el primero de Matemáticas *D. Francisco Subiras*, el de Filosofia *D. Bernardo Dambila*, y el de Retórica y Poesía *D. Manuel Valbuena*, mostrando S. M. el singular amor y benignidad con que protege esta Real Casa erigida por su augusto Padre el Señor *D. Felipe V.*, de gloriosa memoria; igual satisfaccion y honor les dispensaron los Principes nuestros Señores. Celebraronse estos Certámenes en los referidos dias con asistencia de muchas personas de la primera distincion de la Corte, y de varios Literatos de todas clases.

En el primer dia fueron exâminados de buena version y propiedad latina *D. Antonio Añan*, *D. Antonio Quadros*, *D. Juan Bernuy*, *D. Angel Aleoio*, y *D. Juan Lofius*; en el 2º de Lógica, y Metafisica *Don Gregorio Muro*, y *D. Joseph Solano*; en el 3º de Geometria sublime,

▼ Mecánica *D. Felipe Ward*; y en el 4.º de Geografía, uso del Globo, e Historia *D. Pedro Tineo, D. Juan Carbajal, D. Joseph Solano, Don Juan Bernuy, D. Gregorio Muro, D. Angel Alevio, D. Juan Loftus, D. Fernando de Silva, D. Tomás Moreno, y D. Manuel Maldonado*: habiendo sido de universal satisfaccion el desempeño de estos Caballeros en las respuestas y resoluciones que dieron á las preguntas, y quesi-ones que se les hizo.

El dia 6 del presente mes falleció en esta Corte, de edad de 42 años y 22 dias, el Excmo. Sr. *D. Ventura Osorio de Moscoso Fernandez de Córdoba*, Marqués de *Astorga*, Conde de *Altamira*, Duque de *Sesa*, y de *Atrisco*, Príncipe de *Arasena &c*, Grande de España de primera Clase, Caballero de la Insigne Orden del *Toyson de Oro*, y de la Real distinguida de *Carlos Tercero*, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio, y Caballerizo mayor del Príncipe nuestro Señor: en cuyos empleos, y en el de Caballerizo mayor que antes fue de la Princesa nuestra Señora, sirvió á S. M. por espacio de 29 años con particular zelo y esmero.

D. Antonio de Sancha Mercader de Libros é Impresor en esta Corte ha obtenido licencia del Consejo para proponer al Público por subscripcion la impresion de todas las obras sueltas, así en prosa como en verso de *Lope Felix de Vega Carpio* en 20 tomos en 4.º. Los sugetos que quieran subscribir deberán pagar adelantados 100 reales vellon por los 10 primeros tomos en papel regular, y 150 por los de marquilla; y recibidos éstos pagarán igual cantidad por los 10 tomos restantes. Se señalan para subscribirse tres meses de término para los Reinos de España, seis para los estrangeros, y nueve para los de Indias, contados desde primero de este año. El mismo Sancha dará gratis el *Prospectus* con el indice de las obras que contendrá la coleccion, y las condiciones de la subscripcion.

Demonstracion de las causas que concurrieron á los daños y ruínas de las obras del Prado nuevo de Madrid en la tarde del 23 de Setiembre de 1775, y modo de precaverlas en adelante: por *D. Antonio Rosell Viciano*. Se hallará con las figuras necesarias, y un Plano del Prado en la Librería de *Fernandez*, frente de las gradas de S. Felipe, á precio de 4 reales.

Eufemia, ó el Triunfo de la Religion: Drama compuesto en Francés por *Mr. d'Arnaud*, y traducido por *D. Luis Chimioni*.

Numancia destruida, Tragedia original: por *D. Ignacio Lopez de Aya-la*. Esta Obra, y la antecedente se hallarán en la Librería de *Copin, Carrera* de S. Gerónimo; y pueden ir por el Correo.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.
